

Mad. 14 de Mayo de 1790.

Enm. Ay.

La 91 72

Informe Sr. P. Comis. del Cuartel Correl. Ay. Mayor



Madrid 14 de Mayo

Para la practica de Fr. de Cuendas en el sitio q se expresa, se señala el lunes 17 del corriente a las veis de su tarde, a cuyo fin se den los avisos acostumbrados

Salvador P. Comis. Ay. Mayor

Ymo. Sr.

En cumplimiento del anterior Acuerdo de V. S. J. he visto la alineacion que este Interesado debe observar para la rotacion, y ejecucion

Manuel de la Niña vez. de esta Villa puesto ala obediencia de V. S. Y. dice que es Dueño de unos Solares en la Calle de S.º Antonio Abad Cercados que sirven de Juegos de Bochas con las Licencias necesarias, y hallandose medianero un solar, ó Corralizo lleno de escombros y basuras de todo aquel Barrio, se ha visto en la precision de comprarlo al Marques de Villa Campo Previsor perpetuo de la Ciudad de Burgos, por su Apoderado el Senor d.º Ant.º Maria de Bustamante, para limpiarlo de los expresados escombros, y basuras que le perjudican sumamente las Cercas de medianeria con la umedad continua que padecen, y cercarlo por la Calle referida en linea Recta con tapias de igual construccion alas que tienen los

ce la pared, ò Cerca que quiere executar à fin de cerrar la posesion que en su Instancia expresa; y no se me presenta reparo alguno en que V. S. N. conceda su permiso para el efecto, ba

A N. S. Y.

so las prevenciones de que lo haga sobre una perfecta linea recta en los treinta y siete p. y quarto de su longitud con los dos puntos de las medianerías y posesiones contiguas, conservando la que estas ya tienen establecida, y haciendo su construccion sobre buen cimiento de Mamposteria, y Tocal de lo mismo, con fabrica de Albarraneria hasta la altura que en el dia tiene el resto de fachada de la posesion que igualmente pertenece à este Interscudo, coronandola en ella con la cornisa de Albarraneria, y danola el decorado guiso por lo menos de dorar para su mejor solidez, sin dejar en ella hueco, ni resalto alguno al exterior, pues en caso de esto, y pensar consruirla con respecto à hacer aprovecho de esta pared, para en lo sucesivo con otro uso, y elevacion de ella deberia manifestarlo à V. S. N. con presentacion de Plano, à fin de que en aquel concepto puedan prescribirsele las otras reglas

expresados Juegos de Bochas, y libertar la Calle de un Padron ò deformidad en que se halla al presente contra toda buena policia en esta atencion.

Sup. p. Ca. Se sirva Concederle su Licencia p. a que por cualquiera Maestro de Obras pueda construir el Cercado de dha. Corraliza con igualdad alas que estan construidas en dha. Calle sin causarle los gastos de reconocimiento de Maestros de Obras por ser un asunto de corta consideracion, à si lo espera de la acreditada justificacion de N. S. Y. de que recibira m. d. Madrid 14 de Mayo de 1790.

Manuel de la Cruz

Ayuntamiento de Madrid

que deva observar y guardar para el intento; Deviendo tambien dar aviso á
V. S. J. en Mexico en cuanto elevada la mencionada pared media vara de la
superficie de la calle, para que se lixa mandarla reconocer, y Segundo aviso
quando se halla á lo demas para practicar la misma diligencia, y que por el
consejo de V. S. J. havere cumplido y observado quanto tenga á bien resolver y deca-
-minar sobre este particular. Madrid 18 de Mayo de 1790.

Juan de Villanueva

En el
Atmo Señor.

El Comisario del Cuartel no se le ofrece reparo enq con tan ca-
vidad q explica el Arquitecto Mayor se conceda á el Interesado la licencia q soli-
cita. Madrid y Junio 4.º de 1790

J. Co. Garcia

Fabrona Prats

Mad. V. de Junio de 1790.

Donn Ay.^{to}

Conceder liz.^a para la ejecución desta Obra
con arreglo á los informes antez

Ha. en A del mismo.

Ayuntamiento de Madrid

7
y Nro Señor

Don Manuel de la Vna

de Nro Sr

Sup. Ca

7
Se. cerca nra Ordealiza
en la Calle de S. Esteban }

1790-

Mad. a los Reales de 1790. Y M^o Señor

Enm. Ar.^o

Informe el Arq.^o de Maux, si era obra pública conforme a la ley que para ella se concedió

[Signature]

F^o M^o por

Cumpliendo con el Acuerdo de V. S. J. que precabe, he visto y reconocido la pared de Cerca que en este Memorial se expresa, y hallo estar construida con arreglo

Man. de la Niña Ver. de Esta Villa, puesto a la obediencia de V. S. Y con todo respecto dice, esta construcción haciendo una tapia en la Ca. de S. Anton en un Solar que compró al Marq. de Villa Campo, para cuya construcción pidió licencia a V. S. Y y se la concedió precedidos los informes correspondientes en 4 de Junio de este año. Y mediante preceptual se en ella sede parte a Madrid quando se halle al concluirse, lo execute asi por hallarse en aquel estado en esta atención.

A V. S. Y sup. se sirva tenerlo asi entendido para su inteligencia

Ayuntamiento de Madrid

1790

à la Licencia que V. S. S.
concedio' para el efecto.

Madrid 24 de Julio de 1790.

Juan de Villacueva

y gobierno y que el sup.
cumplido con lo que le esta
dado. Madrid 10 de Julio
de 1790.

Manuel de la Urdar

Sup. te á
esta man
Tulio -

2.º de Julio de 1790. H.º Señor.



1
na

Informe al Rey.
que se crea obra há
luz en la casa
concedida para ella

Mansel de la Sierra

esta obediencia de V.S. y contodo respeto
construyendo una tapia en la casa de
en un solar que compró al Marqués
para cuya construcción pidió
y se le concedió precediendo las informaciones
dadas en 4 de Junio de este año,
teniendo en ella sede para la vivienda
de altura de media vara de la Calle
por hallarse la Constancia en
en esta atención.

Asímo por
que se crea obra há
luz en la casa
concedida para ella

A. N. S. y Sup. C.

Ayuntamiento de Madrid

señala tenerte así enterado
y gobierno, y que el
de la casa con que le está mandada Madrid

1790

la licencia que V. S. D. el gobierno y que el sup^{to} a
medios para el efecto cumplido con lo que le ordenaron
Madrid 27 de Julio de 1795. En Madrid el 27 de Julio
de 1795.

A. 51-72
2

Manuel de la Cruz

Com
72
5.0

Mad. 1.º de Julio de 1790 - 411.ºmo Señor

Excmo. Sr. D. Juan de Villaverde

1-51-72

3

Informe el Sr. D. Manuel de la Viña

Mayor, si esta obra está conforme a la liz. concedida para ella

En un Solar que compró al Marques de Villa Campo para cuya construcción pidió licencia a N. S. y se la concedió precedidos los informes conser. por dantes en 4 de Junio de este año, y mediante prece tuarse en ella sede parte a Madrid cuando se halla ala altura de media vara de la Calle lo ejecuta asi por hallarse la construcción en aquel estado en esta atención.

Manuel de la Viña ^{no} vez. de esta corte ala obediencia de N. S. y contodo respecto dice, Esta construyendo una tapia en la Calle de San Anton en un Solar que compró al Marques de Villa Campo para cuya construcción pidió licencia a N. S. y se la concedió precedidos los informes conser. por dantes en 4 de Junio de este año, y mediante prece tuarse en ella sede parte a Madrid cuando se halla ala altura de media vara de la Calle lo ejecuta asi por hallarse la construcción en aquel estado en esta atención.

Firmo por

En consecuencia del anterior otorgado de V. S. D. he reconocido la pared de cerca que en este Memorial se expresa, y hallo

que ya construido en el hecho con arreglo a la lizen- cia que V. S. D. tiene concedida para su efecto, y por lo tan- to no encuentro reparo en su continuacion observando todo lo demas que previene la insinuada lizenia. Mad. 5 de Julio de 1790.

Manuel de la Viña

Juan de Villaverde

A N. S. y Sup. Ca. se sirva tenerlo asi entendido para su inteligencia y gobierno, y que el sup. te. acunplido con lo que le esta mandado. Madrid y Julio 1.º de 1790.

Manuel de la Viña

REPUBLICA DE MADRID
AYUNTAMIENTO DE MADRID
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

En el día de hoy, en el Ayuntamiento de Madrid, se ha celebrado una sesión pública en la que se ha tratado el expediente de adjudicación de los terrenos que se detallan en el presente documento, y se ha acordado lo siguiente:

1. Se adjudica a favor de D. Juan de Dios, por el precio de 100.000 pesetas, los terrenos que se detallan en el presente documento.

2. El adjudicatario deberá pagar el precio de adjudicación en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de esta resolución.

3. El adjudicatario deberá presentar un certificado de pago de los impuestos que correspondan a los terrenos adjudicados.

4. El adjudicatario deberá presentar un certificado de inscripción en el Registro de la Propiedad de los terrenos adjudicados.

5. El adjudicatario deberá presentar un certificado de inscripción en el Registro de la Propiedad de los terrenos adjudicados.

6. El adjudicatario deberá presentar un certificado de inscripción en el Registro de la Propiedad de los terrenos adjudicados.

7. El adjudicatario deberá presentar un certificado de inscripción en el Registro de la Propiedad de los terrenos adjudicados.

8. El adjudicatario deberá presentar un certificado de inscripción en el Registro de la Propiedad de los terrenos adjudicados.

9. El adjudicatario deberá presentar un certificado de inscripción en el Registro de la Propiedad de los terrenos adjudicados.

10. El adjudicatario deberá presentar un certificado de inscripción en el Registro de la Propiedad de los terrenos adjudicados.



A-5172

Para despachos de oficio quatro n.ºs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y NOVEN-
TA.

Juan de S. Martin y Silveo, Escribano
del Rey Nro. S. del Colegio, Policia, y Ornato Publico de esta
Villa de Mad.º Oficial de la M.º Ayuntamiento vecino, y de
estado noble de ella: Doy fee, que oy dia de la fha. estando en
la Calle de S. Anton Abad, y sus erial, que relaciona el
Memorial que acompaña, propio de D. Manuel de la
Viña: en la demarcacion del Cuartel titulado de S. Hermen-
egildo: El Sr. D. Juan Garcia Jaona Pres.º de esta pro-
pia Villa, y Comisario con aprova.º de S. M. de M.º Jheri-
do Cuartel, apremencia al Visitador gral. de la citada Po-
licia, su Jemiente, y los dos Celadores del Cuartel; mandó
al Arquitecto maior del Rey, y de las obras de esta Nra.
Villa, y sus Fuentes D. Juan de Villanueva midiere la
fachada, y las nuevas tapias, que se ban a construir, y
alinease su terreno, de forma que quede, con arreglo a
Policia; y en efecto asi lo executó tomando los apuntes que
tubo por convenientes, que los que fueron constarán de
informe, y declaraz.º que sobre ello tiene que dar, como

qual se concluyó la diligencia. Y el mandato del
Vferido S.^o Comisario. Yo el infrascripto previno al
Dueño no principiarse la obra hasta que obtenga la
correspondiente licencia al Ayuntamiento. y concedida
mientras dure no dege en la Calle tierra, escombros
ni basura, y si todos Sabados limpia, y desembaxara-
da dha. Calle, lo q.^e prometió cumplir, como tam-
bien lo que por dho. Arquitecto mayor se pre-
venga en su citado Informe. Y para que conste
en la Secretaria de Ayuntamiento yongo el presente
testimonio que sigo, y firmo en Mad.^d a
vecy siete de Mayo de mil Setecientos noventa.



Yo el Com.^o N.^o de
Don. D. S. Esteban
y Silveo

[Handwritten flourish or signature]